



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

Santo Domingo de Guzmán, D.N

**DETEREL 135/2018**

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreú**  
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución mediante el cual Se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción de los puentes Bajabonico Arriba y Agua Larga, que comunican al municipio de Altamira, provincia Puerto Plata.

Ref. : **Oficio No.02046 Exp.00642.**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Ministerio de Obras Públicas, la construcción de de los puentes Bajabonico Arriba y Agua Larga, que comunican al municipio de Altamira, provincia Puerto Plata.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por José Ignacio Paliza, senador de la República, provincia Puerto Plata.

**Facultad del Congreso:**

Asimismo en la potestad que le otorga La Constricción en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

**Facultad Senatorial:**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

**Desmante Legal**

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**Análisis Legal**

1. En la parte resolutoria establece: ***"PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción de los puentes Bajabonico Arriba que pasa sobre el río Bajabonico que comunica a las comunidades de los Bonillas, Rincón, Los Polanco, Bellaco, el Alto de los Francisco con Palmar grande y el puente de Agua Larga que une a la comunidad de Palmar Grande, en el municipio de Altamira, provincia Puerto Plata."***
  - 1.1. En cuanto a esta parte dispositiva primera, sugerimos que la resolución sea dirigida al Presidente de la República, en razón que es a el quien a quien le corresponde la preparación presupuestaria sobre la base de principios básicos y normativas, así como la disposición de fondos.
  - 1.2. En razón de la parte resolutoria primera en materia administrativa y presupuestaria, el presupuesto se planifica, sobre la base de las prioridades del mismo, entre otros criterios, según lo establecido en el ***artículo 238 de la Constitución de la República que establece "Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía"***. La prioridad en esta materia orienta el gasto público.
  - 1.3. Con relación a la solicitud, al momento del Senado realizarla, es necesario analizar si previamente se han establecido los montos



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

presupuestarios para tales construcciones, que permitan sustentar el pedimento de la ejecución, pues para poder levantar cualquier obra pública, es necesario que los recursos para las mismas hayan sido consignado en el presupuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 35 párrafo II de la ley general de presupuesto, que establece: *"El Proyecto de Presupuesto del Gobierno Central se presentará a nivel de Capítulos y Partidas, incluyendo la cuenta ahorro, inversión y financiamiento, así como el organigrama y la estructura y cantidad de cargos de cada Capítulo. A título informativo se presentará el desglose de los programas comprendidos en cada Partida del respectivo Capítulo."*

Por igual, el artículo 36, sobre los elementos que debe contener el presupuesto, en su literal f) dispone: *"Principales proyectos de inversión que se prevé ejecutarán los organismos públicos, según su distribución geográfica"*.

- 1.4. A partir de lo señalado revisamos el Presupuesto General del Estado que rige para el año 2018 y no encontramos que en el mismo estén presupuestados los fondos para los fines de la construcción de los puentes objeto de esta resolución de petición, por lo cual la misma no es congruente con la ley de presupuesto, en el sentido de que la solicitud debe formularse sobre una base previa de provisión de fondos presupuestarios. De allí que no es adecuado que el Senado de la República solicite ejecuciones presupuestarias que no se encuentren consignadas en las partidas correspondientes ni detalladas para ser ejecutadas en el año de aplicación del presupuesto.
- 1.5. En la especie se interpreta que la intención del legislador es que el Estado tome las medidas de lugar para que se construya los indicados puentes, dada la necesidad de los habitantes Bajabonico y Altamira, por tanto, el proceso adecuado para formular la solicitud es solicitar al presidente de la República que observe la necesidad de aquel lugar, disponga los estudios de lugar y ordene su inclusión en el presupuesto, para así el Estado pueda avocarse a su construcción en los años siguientes.
- 1.6. El proceso señalado en el numeral anterior puede ser expedito, aunque huelga expresar la facultad del legislador de modificar el presupuesto, a los fines de incluir las partidas que considere necesarias para suplir las necesidades de los habitantes. Sin embargo, por regla general, dado que al Poder Ejecutivo le corresponde la preparación presupuestaria



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

sobre la base de principios básicos y normativas, así como la disposición de fondos, el Congreso ha optado por no intervenir directamente en partidas particulares que requieren de estudios e intervención técnica, sino que solicita al presidente de la República, en su función de representación, sean incluidas las partidas que considere de lugar y así facilitar y viabilizar el conocimiento y aprobación presupuestaria. Estos mecanismos de actuación permiten una dinámica en el conocimiento del presupuesto e impulsan la participación del legislador en la identificación de las necesidades, para ser canalizadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de lograr su efectiva aprobación e implementación.

- 1.7. Desde este punto de vista, es adecuada la solicitud sea realizada al presidente de la República, de la inclusión en el presupuesto de cualquier partida para, como en la especie, permita solucionar un problema social.
- 1.8. Al margen de lo antes señalado, nuestra recomendación para la redacción alterna del artículo primero, para que diga de la siguiente manera:
  1. **PRIMERO:** *SOLICITAR al Presidente de la República ordene los estudios correspondientes e incluir en el Presupuesto General del Estado del año 2019, la construcción de los puentes Bajabonico Arriba que pasa sobre el río Bajabonico, que comunica a las comunidades de Los Bonillas, Rincón, Los Polanco, Bellaco, el Alto de los Francisco con Palmar grande y el puente de Agua Larga, que une a la comunidad de Palmar Grande, en el municipio de Altamira, provincia Puerto Plata."*
  2. En razón a los cambios realizados lo pertinente es readecuar la parte dispositiva segunda. Asimismo, debemos señalar que las comisiones de naturaleza protocolar, según el reglamento del Senado en sus artículos 97 numeral 19 que dispone: "Nombrar comisiones especiales, de protocolo o ceremonial con la debida información al Pleno"; y el 256 que reza: "Artículo 256. Comisiones de representación o protocolo.- Las comisiones de representación, ceremonial o protocolo, se integran a instancias del Presidente del Senado en los casos que se presenten.", por lo que deben ser designadas por el Presidente del Senado. Recomendamos la siguiente redacción alterna.

**SEGUNDO:** *DISPONER que una comisión de senadoras y senadores designada por la presidencia del Senado, haga formar entrega de*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año del Fomento a las Exportaciones"**

*esta resolución en manos del presidente de la República Licenciado Danilo Medina Sánchez.*

**Análisis de Técnica Legislativa:**

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos de técnica legislativa, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

3. En cuanto al presente proyecto debemos señalar que a partir de las observaciones anteriores, recomendamos modificar el título, para que diga de la siguiente forma:

**"Resolución que solicita al Presidente de la República Disponga la Construcción de los puentes Bajabonico Arríba y Agua Larga, que comunican al municipio de Altamira"**

4. En cuanto a **LOS CONSIDERANDOS**, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, para estar acorde con los principios de redacción de los proyectos de ley o resolución, en razón de lo antes expuesto sugerimos numeral los mismos. Ver redacción.

**"CONSIDERANDO PRIMERO... CONSIDERANDO SEGUNDO...  
CONSIDERANDO TERCERO... "**

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz F.**  
Director

WF